

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho del señor Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional 2015-0097 proferido el día 09 de septiembre de 2015 en sede de segunda instancia por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, el cual fue presentado por la señora CECILIA RINCÓN DE CUBIDES mediante correo electrónico el día viernes 03 de diciembre de 2021. De igual modo se allega respuesta del día 29 de octubre de 2021 ofrecida por la entidad accionada dentro de trámite de incidente anterior, en donde señaló que EPS Sanitas ha asignado como responsable de cumplir las órdenes proferidas por los diferentes Jueces de Tutela desde el punto de vista de las autorizaciones de los servicios médicos al doctor ZERGUEI ACEVEDO GÓMEZ en calidad de Subgerente médico, siendo la doctora MARTHA ARGENIS RIVERA, en calidad de Subgerente Regional Bucaramanga de la EPS Sanitas, la superior responsable de hacer cumplir el fallo.

Bucaramanga, diciembre siete (07) de 2021.



**VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS**  
**SECRETARIA**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**REF: EXP. No. 2015-0097– ACCIÓN DE TUTELA contra SANITAS EPS.**  
**Accionante: CECILIA RINCÓN DE CUBIDES.**

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por la señora CECILIA RINCÓN DE CUBIDES, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido a su favor, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir al doctor ZERGUEI ACEVEDO GÓMEZ responsable de cumplir las órdenes proferidas por los diferentes Jueces de Tutela desde el punto de vista de las autorizaciones de los servicios médicos en su calidad de Subgerente médico, así como también requerir a la doctora MARTHA ARGENIS RIVERA, en calidad de Subgerente Regional Bucaramanga de la EPS Sanitas y superior responsable de hacer cumplir el fallo para que en forma INMEDIATA procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia emitido el día 09 de septiembre de 2015 por parte del Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, específicamente en cuanto a la asignación y realización de consulta con médico especialista en medicina interna.

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de dos (2) días para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberán acreditarse la Representación Legal de las mencionadas Entidades.**

**Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.**

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**ERNESTO FIDEL ROJAS LARA  
JUEZ**